



GUIA PARA HOGARES REGISTRADOS DE CUIDADO INFANTIL FAMILIAR

Departamento de Educación de Oregon
División de Aprendizaje Temprano
Oficina de Cuidado Infantil
503-947-1400 • 1-800-556-6616

RF-229 27 de junio de 2019

Exoneración de responsabilidad:

Este documento está destinado a ser utilizado como una guía, un recurso y sólo para fines informativos. Este documento no reemplaza los estatutos y reglas aplicables.

La Oficina de Cuidado Infantil continúa evaluando y monitoreando el proceso de licenciamiento y las reglas administrativas. Le animamos a presentar sus comentarios y sugerencias. Para hacerlo, puede comunicarse con la Oficina Central de la Oficina de Cuidado Infantil en Salem llamando al 503-947-1400 o 1-800-556-6616.

Índice

La Oficina de Cuidado Infantil y la División de Aprendizaje Temprano	5
Quiénes somos, qué hacemos:	5
Especialistas en licencias de la Oficina de Cuidado Infantil:.....	5
Apoyo adicional de OCC:.....	5
¿Necesito una licencia de cuidado infantil?	6
La Licencia de Familia Registrada	6
Antes de solicitar una licencia	7
¿Qué significa ser el Proveedor?.....	8
¿Cómo me inscribo en el curso de capacitación sobre Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado? ...	8
Otras reglas que rigen el cuidado infantil.....	9
Materiales para la solicitud.....	9
Formulario de solicitud	9
Inscripción en el Registro Central de Antecedentes Penales	9
Pruebas de plomo en el agua potable	10
Verificación de las Capacitaciones del Conjunto de Seguridad.....	10
Cuotas de la solicitud	11
La Revisión de Salud y Seguridad.....	11
Cómo retirar una solicitud	11
Supervisión.....	11
Renovación.....	12
Incumplimiento con los requisitos	12
Denegación de la solicitud	13
Prohibición exenta	13
Suspensión de emergencia de una licencia de cuidado infantil.....	13
Revocación de una licencia	13

Audiencias de caso impugnado.....	14
Investigación de quejas.....	14
Evaluación de quejas.....	14
Quejas de proporcionar cuidado de niños sin una licencia.....	14
Excepciones a las reglas.....	14
Mudanza a un nuevo hogar.....	15
Cambio del Tipo de Licencia.....	15
Registros de licencias de la Oficina de Cuidado Infantil.....	16
Acceso público a los registros de licencias.....	16
Recursos.....	16
Apéndice A - Child Care Resource & Referral Services.....	16

La Oficina de Cuidado Infantil y la División de Aprendizaje Temprano

Quiénes somos, qué hacemos:

La Oficina de Cuidado Infantil es parte de la División de Aprendizaje Temprano en el Departamento de Educación de Oregón, y es un sistema estatal de cuidado infantil que apoya a las familias y promueve el cuidado infantil seguro, de calidad, asequible y accesible. La Oficina de Cuidado Infantil (OCC, por sus siglas en inglés) apoya y supervisa los programas con licencia para asegurarse que se cumplan las leyes, normas y requisitos fundamentales de salud y seguridad. Las familias y las comunidades en Oregón dependen del sistema de licencias de OCC para asegurarse que los programas de cuidado de niños cumplan con los requisitos fundamentales de salud y seguridad.

La misión de la División de Aprendizaje Temprano es apoyar a todos los niños y familias de Oregón a aprender y prosperar. Valoramos la equidad, logrando un impacto positivo para los niños y las familias, la dedicación, la integridad y la sabiduría para el beneficio de los niños y las familias de Oregón.

Especialistas de licencias de la Oficina de Cuidado Infantil:

Los especialistas de licencias de OCC son un recurso valioso a medida que avanza en el proceso de certificación. Ellos están disponibles para responder cualquier pregunta que pueda tener acerca de las normas de cuidado infantil de Oregón, así como para ayudarle a obtener recursos para servir mejor a los niños en su hogar. Además, los especialistas en licencias le ofrecerán asistencia durante las visitas que realizan, incluyendo información y sugerencias sobre cómo mantener el cumplimiento de las reglas de la OCC. También pueden ofrecer consultas sobre prácticas apropiadas para apoyar el crecimiento y el desarrollo de los niños.

La concesión de licencias es una forma de proteger a los niños y al consumidor. Busca minimizar los riesgos para los niños en el cuidado fuera del hogar y promover su crecimiento y desarrollo saludables. Es la responsabilidad del especialista en licencias trabajar con los proveedores de cuidado infantil cuando surgen preguntas sobre el cumplimiento de las reglas. Usted puede solicitar asistencia en cualquier momento si tiene preguntas acerca de los requisitos o sobre cómo cumplir con ellos. Puede haber varias maneras de cumplir con estos requisitos. Su especialista en licencias discutirá las opciones con usted.

Apoyo adicional de OCC:

Además del apoyo de su especialista en licencias, usted cuenta con el personal de OCC como los especialistas en licencias *senior* y los gerentes regionales. Los especialistas en licencias senior pueden responder preguntas o inquietudes que pueda tener sobre el proceso de licencias o aclarar la interpretación de las reglas. Si tiene conflictos con su especialista en licencias o inquietudes de naturaleza más seria, puede solicitar hablar con el gerente regional.

Nuestro personal de la oficina central se encuentra en Salem. El personal de la oficina central procesa las solicitudes de licencias y las solicitudes de inscripción en el Registro Central de Antecedentes Penales (CBR, por sus siglas en inglés), así mismo, gestiona las quejas y procesos legales. Se puede conectar con el personal de la oficina central de OCC para preguntas sobre su inscripción en el Registro Central de Antecedentes Penales y el tiempo de procesamiento de las aplicaciones.

Para conectarse con su especialista de licencias senior local, el gerente regional, o el personal de la oficina central, puede ponerse en contacto con su especialista en licencias o llame al 1-800-556-6616. Un mensaje automatizado lo guiará a cada departamento.

¿Necesito una licencia de cuidado infantil?

Los estatutos de Oregón requieren que un centro de cuidado infantil que provee ciertos tipos de cuidado obtenga una licencia para Hogares Registrados de Cuidado Infantil Familiar. Los estatutos también requieren que la Oficina de Cuidado Infantil establezca las reglas que un establecimiento de cuidado infantil debe cumplir para solicitar una licencia de cuidado infantil. Para cumplir con la intención de los estatutos, la Oficina de Cuidado Infantil ha desarrollado los requisitos fundamentales establecidos en las reglas administrativas.

Dependiendo del tipo de cuidado que usted proporciona, es posible que no sea necesario que tenga una licencia de cuidado infantil. Usted podría estar exento de solicitar una licencia de cuidado infantil si:

- Provee cuidado para tres niños o menos.
- Provee cuidados primordialmente educativos a niños en edad preescolar durante cuatro horas al día o menos.
- Provee cuidado infantil de vez en cuando y normalmente no está involucrado en el cuidado infantil. («De vez en cuando» significa con poca frecuencia o esporádicamente, incluido el cuidado que se brinda durante el verano u otros feriados cuando los niños no asisten a la escuela, entre otros, pero que no exceden los 70 días calendarios en un año).
- Provee cuidado a niños de sólo una familia que no sea su propia familia
- Provee cuidado para niños en edad escolar que son primordialmente una única actividad de refuerzo durante ocho horas a la semana o menos.
- Provee cuidados en los que usan actividades para el desarrollo infantil para niños en edad escolar durante las horas en que no hay clases escolares y que no sustituyen a los cuidados de los padres.
- Provee cuidados que principalmente consisten en un acontecimiento de un grupo deportivo o actividades sociales auspiciadas por un club organizado o un grupo de aficionados o bajo su supervisión. La exclusión solo aplica al tiempo en que participa en el grupo atlético o actividades sociales y si los niños pueden ir y venir cuando desean.
- Provee cuidado que es operado por un distrito escolar, una subdivisión política de este estado, o una agencia gubernamental.
- Provee cuidados mientras los padres del niño permanecen en el centro y están involucrados en la actividad que el centro ofrece o en otra actividad que no sea de trabajo.

Si usted no está en una de estas categorías y está brindando cuidado de infantil, es necesario que tenga una licencia de cuidado infantil. Si no está obligado a tener una licencia, pero todavía desea solicitar una, puede hacerlo. Para obtener más información sobre los programas registrados para niños en edad preescolar o los programas registrados para niños en edad escolar, visite nuestro sitio web que aparecen en la última página de esta guía.

La Licencia de Familia Registrada

La Oficina de Cuidado Infantil emite tres tipos de licencias:

- Familiar registrado
- Familiar certificado

- Centro certificado

Un Hogar Registrado de Cuidado Infantil Familiar es definido por la OCC como un centro de cuidado infantil que tiene licencia para cuidar no más de 10 niños y es el lugar de residencia del proveedor. El Hogar Registrado de Cuidado Infantil Familiar tiene límites en cuanto a las edades y la cantidad de niños que pueden estar bajo cuidado al mismo tiempo. De los 10 niños que se encuentran bajo el cuidado, un máximo de 6 niños pueden ser de edad preescolar o menores, de los cuales solo 2 niños pueden ser menores de 24 meses de edad. Además de los 6 niños en edad preescolar o menores, puede cuidar hasta 4 niños en edad escolar. Más niños en edad escolar pueden ser atendidos si hay menos de 6 niños en edad preescolar o menores, siempre y cuando no haya más de 10 niños en el hogar al mismo tiempo.

Si bien las tres licencias tienen requisitos de salud y seguridad, son tres licencias muy diferentes. En la mayoría de los casos, tanto las licencias de Cuidado infantil Familiar Registrado y de Familiar Certificado son para hogares residenciales, y las licencias de Centros Certificados son para edificios comerciales. Esta guía se enfocará en los Hogares Registrados de Cuidado Infantil Familiar. Si está interesado en operar un programa de cuidado infantil en un edificio comercial y no en su casa, puede llamar al número de la Oficina de Cuidado Infantil que aparece en el frente de esta guía.

Cada tipo de licencia opera bajo un conjunto diferente de Reglas Administrativas de Oregón (OAR, por sus siglas en inglés). Los Hogares Registrados de Cuidado Infantil Familiar operan de acuerdo a OAR 414-205-0000 a OAR 414-205-0170. Su programa será regulado de acuerdo con estos requisitos, que se describen en el libro de reglas de color verde titulado *Reglas para los Hogares Registrados de Cuidado Infantil Familiar*. Su libro de reglas, junto con esta guía y la ayuda de su especialista en licencias serán herramientas valiosas para mantener el cumplimiento de las reglas en su hogar.

Antes de solicitar una licencia

Antes de solicitar una licencia de Hogar Registrado de Cuidado Infantil Familiar, usted debe asistir a una primera Introducción al cuidado infantil familiar registrado. Este curso se ofrece a través de nuestra agencia asociada de Cuidado Infantil Recursos (CCR & R por sus siglas en inglés)). La finalización de la Introducción al cuidado infantil familiar registrado es un requisito para obtener la licencia como proveedor de cuidado infantil familiar registrado. La Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado les brinda a aquellos interesados en obtener información autorizada sobre cómo registrarse, las reglas de Oregón y una introducción a otras agencias y apoyos para los proveedores registrados.

Además de completar el curso de capacitación sobre Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado, se debe evaluar el nivel de plomo en los grifos de agua que se utilizan para tomar, cocinar y preparar la fórmula infantil y la comida. El hogar será inspeccionado para asegurar que cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la OCC para *Hogares Registrados de Cuidado Infantil Familiar*. Esta parte de la guía le guiará a través de los pasos que debe seguir para obtener y completar la solicitud para una licencia para Hogar Registrado de Cuidado Infantil Familiar.

¿Qué significa ser el Proveedor?

“Proveedor” significa la persona en el Hogar Registrado de Cuidado Infantil Familiar que es responsable de los niños bajo su cuidado; es el cuidador principal de los niños y la persona cuyo nombre figura en el certificado.

Hay ciertos requisitos con los que un proveedor debe cumplir para poder solicitar una licencia Familiar registrado. Para cumplir con los requisitos, usted debe:

- Tener por lo menos 18 años de edad
- Ser residente del hogar donde se proporcionará el cuidado de niños
- Haber completado el curso de capacitación sobre Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado
- Estar inscrito activamente en el Registro Central de Antecedentes Penales (CBR, por sus siglas en inglés) de OCC
- Haber completado los entrenamientos requeridos de seguridad establecidos, incluyendo, pero no limitado a la Certificación de Manipuladores de Alimentos, RCP y primeros auxilios, capacitación sobre Sueño Seguro aprobada por OCC, Introducción la Salud y Seguridad del Cuidado de Niños, y Reconocer y reportar el abuso y la negligencia infantil.

Si no cumple alguno o todos estos requisitos y aún está interesado en brindar atención, es posible que pueda proporcionar atención exenta como proveedor de subsidio regulado a través del Departamento de Servicios Humanos (DHS). Puede comunicarse con la Unidad de Pago Directo al 1-800-699-9074 para solicitar más información sobre ese programa.

¿Cómo me inscribo en el curso de capacitación sobre Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado?

Asistir a la Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado es el primer paso para convertirse en un Proveedor Familiar Registrado. Este curso se ofrece a través del cuidado infantil recursos y referencias (CCR&R). Cada condado tiene un CCR & R local con un programa de cursos de capacitación de Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado. Para encontrar el CCR & R para su condado o el más cercano a su hogar, visite: <http://triwou.org/projects/cccrr> o vea el Apéndice A de esta guía. También hay una lista de ubicaciones de CCR & R al final de esta guía. Una vez que haya localizado su CCR & R local, busque el programa de capacitación que ofrece y siga los pasos para registrarse. Tenga en cuenta que esta formación es **GRATIS** para los participantes.

La Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado describirá en detalle lo que se requiere para convertirse en un Proveedor Registrado de Cuidado Infantil Familiar; información sobre las normas y reglamentos de la OCC; el Programa de Alimentos del USDA; el programa de Subsidio Regulado del Departamento de Servicios Humanos (DHS); estrategias y prácticas de negocios; y el proceso de solicitud. En este entrenamiento usted recibirá la solicitud para convertirse en un proveedor de cuidado infantil familiar registrado. El entrenamiento lo apoyará al proceso de inscripción y para tener acceso a las capacitaciones de seguridad requeridas.

Otras reglas que rigen el cuidado infantil

Como un proveedor de cuidado infantil con licencia en Oregón, se le requerirá que cumpla con varias leyes reguladas por otras agencias. Más información sobre estas leyes está disponible a solicitud, o puede comunicarse con la agencia directamente para obtener más información sobre sus requisitos:

- Vacunas (Autoridad de Salud de Oregón)
- Enfermedades Restringibles en el Cuidado Infantil (Autoridad de Salud de Oregón)
- Informes sobre abuso y negligencia infantil (Departamento de Servicios Humanos de Oregón)
- Sistemas de Seguridad para Niños y Cinturones de Seguridad para Vehículos (Departamento de Transporte de Oregón)
- Seguridad en las Bicicletas (Departamento de Transporte de Oregón)
- Leyes de Derechos Civiles (Oficina de Trabajo e Industrias)
- Ley sobre estadounidenses con Discapacidades (www.ada.gov)

Materiales para la solicitud

Formulario de solicitud

La solicitud debe ser presentada a más tardar 45 días antes de la fecha en la que piensa comenzar a brindar servicio. Usted debe completar, firmar y devolver la solicitud a la Oficina de Cuidado Infantil con la cuota apropiada. Esto debe completarse antes de que la Oficina de Cuidado Infantil considere su solicitud. Si usted es un nuevo solicitante, también debe presentar una solicitud de inscripción en el Registro Central de Antecedentes Penales para usted y cualquier adulto mayor de 18 años que viva en su hogar, para los visitantes frecuentes en su hogar y para cualquier empleado que planee trabajar en su centro de cuidado infantil.

Los formularios deben ser llenados completamente y firmados correctamente. Una solicitud incompleta puede retrasar la concesión de la licencia para su centro de cuidado infantil. No dude en comunicarse con su especialista de licencias si tiene alguna pregunta.

Inscripción en el Registro Central de Antecedentes Penales

La Oficina de Cuidado Infantil requiere que todos los individuos, incluyendo el personal administrativo, el personal de cuidado y el personal de apoyo en los establecimientos de cuidado infantil, estén inscritos en el Registro Central de Antecedentes Penales. Otras personas que no están empleadas por el establecimiento de cuidado infantil también pueden ser requeridas de inscribirse, si su presencia o función permite el acceso sin supervisión a los niños bajo cuidado. La ley federal y estatal requiere que la Oficina de Cuidado Infantil realice las verificaciones de antecedentes de huellas dactilares del FBI y obtenga otra información de antecedentes penales sobre todos los solicitantes. Después de que las personas soliciten su inscripción en el Registro Central de Antecedentes Penales, la Oficina de Cuidado Infantil debe autorizar a la persona para su inscripción antes de que se le permita trabajar o residir en el centro de cuidado infantil. Para obtener más información sobre quién necesita estar inscrito en el CBR en su centro de cuidado infantil, comuníquese con su especialista en licencias o llame a servicio al cliente de la Oficina de Cuidado Infantil al 1-800-556-6616.

El CBR es el Registro de OCC de individuos que han sido aprobados para asociarse con un centro de cuidado infantil en Oregón de conformidad con ORS 329A.030 y OAR 414-061-0000 hasta 414-061-0120. Las personas que están activamente inscritas en el CBR pueden trabajar en instalaciones de cuidado infantil y pueden vivir en el hogar donde se proporciona el cuidado infantil. La persona debe tener por lo menos 18 años de edad para poder inscribirse en el CBR*. Se debe recibir una solicitud y se deben tener las huellas dactilares de la persona. El proveedor y todas las personas de 18 años y mayores que viven en el hogar de cuidado infantil deben estar inscritos activamente en el CBR antes de que se pueda emitir una Licencia de Cuidado Infantil Familiar Registrada.

La solicitud de inscripción en el Registro Central de Antecedentes Penales está disponible en papel o puede ser completada por internet. Durante la Introducción al Cuidado Infantil Familiar Registrado, usted recibirá una copia en papel de la solicitud. Para la aplicación en línea, por favor visite: <https://oregonearlylearning.com/providers-educators/providers-educatorscbr/#apply1> Una vez que se haya procesado una solicitud de CBR, la persona recibirá una carta por correo con instrucciones sobre cómo se completará el proceso de huellas dactilares.

** Las personas pueden presentar su solicitud dentro de las seis semanas de cumplir 18 años para asegurarse de que están inscritos antes de cumplir 18 años.*

Pruebas de plomo en agua potable

Al 30 de septiembre de 2018, la División de Aprendizaje Temprano Oficina de Cuidado Infantil requiere que todos los solicitantes de licencia realicen una prueba del suministro de agua para medir los niveles de plomo, en el accesorio de plomería que se usa para beber, cocinar o preparar la formula infantil o comida. Toda la recolección y prueba de muestras debe estar de acuerdo con las 3T de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) para reducir el plomo en el agua potable en escuelas e instalaciones de cuidado infantil, Manual revisado de octubre de 2018, adoptado por referencia. Los resultados deben enviarse con esta solicitud. Las instalaciones deben ser evaluadas cada seis años.

Si ciertos accesorios o todos los accesorios fallan en esta prueba, se le solicitará que presente y cumpla con un plan de mitigación.

Si la instalación no utiliza ninguno de los accesorios de plomería en el sitio para obtener agua para beber, cocinar, preparar fórmulas infantiles o preparar alimentos, el proveedor debe enviar una declaración escrita a OCC que identifique la fuente alternativa de agua y que confirme que el proveedor no utiliza ningún accesorio de plomería en el lugar para beber, cocinar, preparar fórmulas infantiles o preparar alimentos.

Verificación de los entrenamientos de seguridad requeridos

Junto con su solicitud, incluirá copias de los entrenamientos de seguridad completados. Esto incluye:

- Certificación vigente en primeros auxilios y respiración cardiopulmonar (CPR) para bebés y niños
- Certificación de manipulador alimentos
- Reconociendo y reportando el abuso y la negligencia infantil (RRCAN)
- Introducción a la Salud y la Seguridad en el Cuidado Infantil (ICCHS) aprobada por OCC
- Entrenamiento de Sueño Seguro aprobada por la OCC

Estos entrenamientos también deben ser enviadas y verificados por el Registro en línea de Oregón (ORO, por sus siglas en inglés) Para obtener más información acerca de la ORO, visite <https://my.oregonregistryonline.org/> o consulte a su especialista en licencias.

Cuotas de la solicitud

Hay una cuota no reembolsable de \$30 para la presentación de cada solicitud. Si el proveedor presenta documentación que compruebe que sus ingresos familiares son inferiores al 100% del nivel federal de pobreza, la cuota puede ser reducida. Esta información también se aplica a una licencia inicial, a la renovación de una licencia o al cambio de ubicación. Una licencia de Hogar Registrado de Cuidado Infantil Familiar se otorga por dos años.

*LAS CUOTAS DE LA SOLICITUD NO SON REEMBOLSABLES

La Revisión de Salud y Seguridad

Una vez que su solicitud se haya considerado completa, un especialista en licencias se comunicará con usted para realizar una Revisión de Salud y Seguridad. El especialista inspeccionará el establecimiento para determinar si cumple con los requisitos del reglamento de la Oficina de Cuidado Infantil para los *Hogares Registrados de Cuidado Infantil Familiar*. El especialista en licencias proporcionará asistencia en el cumplimiento de las normas. Si el especialista en licencias observa cualquier incumplimiento de las reglas, se le informará y se le dará la oportunidad de corregir el problema. Tenga en cuenta que para que se emita su licencia de cuidado infantil, debe cumplir con todas las reglas del reglamento.

Si el proveedor no pasa la primera visita (se deben hacer correcciones para cumplir con las reglas), es posible que deba completarse una segunda visita antes de la emisión de la licencia. Se denegará una solicitud si la instalación no demuestra el cumplimiento con la mayoría de los estatutos o las reglas administrativas.

La licencia es válida por dos años desde la fecha en que entra en vigencia a menos que la instalación sea cerrada voluntariamente, cambie de lugar o la Oficina de Cuidado Infantil tema una acción legal.

Cómo retirar una solicitud

Para retirar una solicitud antes de que se complete el proceso de licenciamiento, informe a su especialista en licencias y él/ella le dará o enviará un formulario de retiro voluntario para llenar, firmar y devolver a la Oficina de Cuidado Infantil. Esto cerrará la solicitud pendiente.

Supervisión

Durante el periodo de licenciamiento de de dos años, usted recibirá por lo menos dos visitas no anunciadas de su especialista en licencias. Durante esta visita, el especialista en licencias puede llegar en cualquier momento durante las horas en las que tenga a los niños bajo su cuidado.

Su especialista en licencias verificará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La edad y número de niños que tiene en el hogar
- La supervisión apropiada de los niños
- Se asegurará de que los adultos estén inscritos en el CBR
- Que se cumplan las Reglas de Salud, Seguridad y Salubridad

Su especialista en licencias también puede verificar el cumplimiento de cualquier otra regla en el reglamento. El especialista en licencias puede proporcionarle información sobre cualquier cambio en las reglas, requisitos de capacitación actualizados y otros recursos relacionados con el cuidado de niños pequeños.

Renovación

La licencia de cuidado infantil debe renovarse cada dos años. El proceso de renovación incluye visitas de su especialista en licencias al lugar de operaciones. Usted recibirá su paquete de renovación por correo cuatro meses antes de su fecha de vencimiento. **Deberá** presentar su solicitud a la OCC por lo menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de su licencia para que su solicitud se considere oportuna. La fecha de vencimiento del certificado vigente permanecerá en vigor hasta que la OCC proceda con la solicitud de renovación y envíe un aviso de los pasos a seguir, a menos que sea revocado oficialmente. Si ha perdido su solicitud, puede solicitar una nueva copia en la oficina central de OCC.

Además, tiene requisitos de entrenamientos continuos. Debe completar 10 horas de entrenamientos, de las cuales 6 horas deben estar en desarrollo infantil o educación infantil. Deberá asegurarse de que estos entrenamientos se completen y sean enviados al Registro en línea de Oregón (ORO) antes de la fecha de la renovación. Por favor, consulte su libro de reglas para obtener más información sobre los requisitos de entrenamientos o consulte con su especialista en licencias.

Incumplimiento con los requisitos

Después de cada visita, se llenará un formulario de informe de contacto del establecimiento de Cuidado Infantil. Se dejará una copia en el centro o se enviará por correo más tarde. El formulario debe incluir:

- Estado de cumplimiento
- Cualquier regla con la cual el establecimiento no cumple
- Una descripción de incumplimiento
- Las correcciones necesarias y la fecha en que deben hacerse las correcciones

Un incumplimiento puede ser una violación de los estatutos, las reglas de la Oficina de Cuidado Infantil o las condiciones especiales de la licencia. Si se observa un incumplimiento en una visita, el proveedor será responsable de asegurar que el incumplimiento se corrija dentro del plazo discutido con el especialista en licencias. Dependiendo del incumplimiento, se le dará al proveedor la oportunidad de corregir el incumplimiento durante la visita. El especialista en licencias indicará sus observaciones en el informe de contacto que será emitido al final de la visita.

Un incumplimiento se documenta en una carta que se le envía a través de la Oficina de Cuidado Infantil. Es posible que reciba una carta en la que se documente un incumplimiento de auto revelación, una observación hecha por su especialista en licencias, la información recibida por la Oficina de Cuidado Infantil o la revisión de los registros de su instalación.

Es responsabilidad del centro de cuidado infantil realizar un seguimiento con el especialista en licencias para informar cuando se realicen las correcciones. En algunos casos, el especialista en licencias realizará una visita de seguimiento para garantizar que el establecimiento cumpla con los requisitos.

Una violación grave significa que OCC ha hecho un hallazgo válido al evaluar una queja que alega:

- Los niños están en peligro inminente;
- Hay más niños bajo cuidado que los permitidos por la ley;
- Castigo Corporal está siendo utilizado;
- Los niños no están siendo supervisados;
- Hay riesgos múltiples o graves de incendios u otros peligros para la salud o la seguridad en el hogar;
- Hay condiciones extremadamente antihigiénicas en el hogar; o
- En el hogar hay adultos que no están inscritos en el Registro Central de Antecedentes Penales de la Oficina de Cuidado Infantil.

Se requiere que las cartas que contienen hallazgos válidos serios se publiquen en la instalación durante 12 meses calendario. Los hallazgos se asignan de acuerdo con el marco de incumplimiento. La Oficina de Cuidado Infantil puede imponer una sanción civil por violaciones de los estatutos o normas aplicables.

Denegación de la solicitud

Si el establecimiento o su operación no cumplen con el estatuto o las normas aplicables o con algún término o condición impuesta en virtud de la certificación o el registro, OCC puede emitir un aviso de intención de rechazar la solicitud.

Prohibición exenta

Si su solicitud para una licencia es denegada por causa o revocada, o si cumple con otros criterios establecidos en ORS 329A.252, según lo enmendado por las Leyes de Oregón 2018, Capítulo 115, Sección 3, se lo considerará una persona “exenta de prohibición”. Los individuos prohibidos exentos no son elegibles para inscribirse en el Registro Central de Antecedentes Penales y no pueden proporcionar atención a ningún niño que no esté relacionado con usted por sangre o matrimonio dentro del cuarto grado, según lo determine la ley civil. Después de los cinco años, una persona puede dejar de ser una persona prohibida exenta si lo solicita y se inscribe en el Registro Central de Antecedentes Penales. OCC evaluará la elegibilidad para la inscripción en el momento de la solicitud.

Consulte la ORS 329A.252, enmendada por las Leyes de Oregón 2018, Capítulo 115, Sección 3, para obtener información sobre personas prohibidas exentas.

Suspensión de emergencia de una licencia de cuidado infantil

El proceso de suspensión de emergencia se utiliza cuando OCC encuentra que existe un grave peligro para la salud y seguridad públicas o cuando, en opinión de OCC, tal acción es necesaria para proteger a los niños del abuso físico o mental o una amenaza sustancial para la salud, la seguridad o bienestar. La Oficina de Cuidado Infantil puede retirar la suspensión de emergencia si se corrigen las condiciones que dieron lugar a la suspensión.

Revocación de una licencia

Si el establecimiento o su operación no cumplen con los estatutos o normas aplicables o con algún término o condición impuesta en virtud de la certificación o el registro, OCC puede emitir un aviso de intención de revocar la licencia.

Audiencias de caso impugnado

Si la Oficina de Cuidado Infantil emite una notificación de intención de rechazar o revocar una solicitud, una notificación de intención de imponer una multa civil, una notificación de intención de imponer una condición o una orden de suspensión de emergencia, el proveedor tiene el derecho de solicitar una audiencia de caso impugnado. El aviso o la orden de suspensión de emergencia proporciona más información sobre el proceso de audiencia.

Investigación de quejas

Evaluación de quejas

La Oficina de Cuidado Infantil investiga las quejas de una violación de los estatutos y normas aplicables.

Al final de la investigación, OCC evaluará un hallazgo. Los proveedores deben publicar todas las quejas válidas serias y cartas de incumplimiento graves durante 12 meses calendario. La publicación debe estar en un área donde los padres puedan verla claramente. Vea la sección de incumplimiento de los diferentes hallazgos.

Hay tres diferentes tipos de conclusiones que se pueden incluir en una carta de queja o incumplimiento:

- Válido: El incumplimiento se produjo y puede o no haberse corregido
- No se ha podido corroborar: No se proporcionó información o información contradictoria para demostrar si el incumplimiento ocurrió o no.
- No válido: Se proporcionó información que demostró que el incumplimiento no ocurrió.

Quejas de proporcionar cuidado de niños sin una licencia

La Oficina de Cuidado Infantil puede recibir e investigar quejas de operar un centro de cuidado infantil sin una licencia. Una instalación que funciona sin una licencia puede estar sujeta a sanciones, incluida la sanción civil, la denegación de la solicitud de licencia o una orden judicial.

Excepciones a las reglas

La Oficina de Cuidado Infantil puede conceder una excepción a una regla individual por un periodo específico cuando un requisito no se aplica a una instalación, o cuando la intención de la exigencia puede ser satisfecha por un método no especificado en la regla aplicable. Hasta que una excepción sea aprobada por la Oficina de Cuidado Infantil, la instalación debe cumplir con la regla tal como está escrita.

Se puede solicitar una excepción durante el proceso de solicitud o en cualquier momento durante un periodo de licencia anual. El formulario de solicitud de excepción se encuentra en el sitio web de ELD, o también puede solicitarlo con su especialista en licencias. Se requiere un formulario separado para cada solicitud de excepción. Para solicitar una excepción, llene el formulario y preséntelo al especialista en licencias.

Las excepciones se consideran caso por caso. La concesión de una excepción a una regla no constituirá un precedente, y cada solicitud será evaluada por sus propios méritos. La Oficina de Cuidado Infantil puede rescindir una excepción de aprobación si no se cumplen las condiciones de la excepción o si el bienestar de los niños se ve comprometido.

Mudanza a un nuevo hogar

Si tiene planes de mudar su programa a una ubicación diferente a la que OCC ha aprobado, se aplican los siguientes pasos:

1. El hogar debe ser la residencia del proveedor.
2. Comuníquese con el especialista en licencias con el que actualmente trabaja y discuta la línea de tiempo para el traslado y pida una solicitud.
3. Envíe la documentación inicial para la licencia a la OCC. Esto incluye lo siguiente:
 - Solicitud y cuotas requeridas;
 - Resultados de las pruebas de plomo; y
 - Prueba de que ha completado el número requerido de horas de entrenamiento asignadas y asegúrese de que los entrenamientos hayan sido revisados por el Registro de Oregon en línea (ORO por sus siglas en inglés).
4. Una vez que la solicitud y las cuotas hayan sido procesadas, el especialista en licencias con el que trabaje se comunicará con usted para programar una inspección inicial.

La casa no se puede usar para el cuidado infantil hasta que se obtenga una licencia de la OCC.

**Por favor, recuerde que necesita obtener una licencia de OCC antes de comenzar las operaciones en una nueva ubicación.*

Cambio del Tipo de Licencia

Después de haber sido un Proveedor de hogares de cuidado infantil familiar registrado durante un año, usted puede ser elegible para un cambio en el tipo de licencia. En un Hogar certificado de cuidado infantil familiar, un proveedor puede atender hasta 16 niños. La capacidad del hogar está determinada por la cantidad de pies cuadrados, la educación y la experiencia del proveedor y el número de baños.

Diferencias clave entre el cuidado familiar registrado y el cuidado infantil familiar certificado:

- No hay limitaciones en las edades de los niños bajo cuidado *
- La proporción de cuidador a niño debe mantenerse en todo momento. Esto puede requerir la presencia de cuidadores adicionales.
- La licencia se renueva anualmente con, como mínimo, una visita de monitoreo no anunciada.
- Los proveedores y otros cuidadores deben tomar 15 horas de capacitación anualmente.
- Una inspección de sanidad debe ser realizada por un Especialista de salud ambiental calificado.
- Requisitos de pies cuadrados para espacios al aire libre

Si está interesado en obtener más información sobre cómo convertirse en un Hogar certificado de cuidado infantil familiar, comuníquese con su especialista en licencias. Además, el libro de reglas para Hogares Certificados de Cuidado Infantil Familiar está disponible en el sitio web de OCC: www.oregonearlylearning.com

** Se requiere capacitación adicional cuando se cuida a más de 2 niños menores de 24 meses.*

Registros de licencias de la Oficina de Cuidado Infantil

Acceso público a los registros de licencias

Las informaciones sobre los establecimientos de cuidado infantil están disponibles para el público, sujeto a excepciones en la Ley de Registros Públicos del Estado. Si desea obtener información sobre un programa, visite el sitio web de la Oficina de Cuidado Infantil en www.oregonearlylearning.com y presione en el enlace del Portal de Seguridad del Cuidado Infantil.

Recursos

- Oficina de Cuidado Infantil y División de Aprendizaje Temprano: <https://oregonearlylearning.com/>
- Teaching Research Institute (Para obtener información sobre su Child Care Resource and Referral local, Spark, 211info) : <http://triwou.org/centers/cel>
- Calendario de Capacitaciones del Registro en Línea de Oregón: <https://calendar.oregonregistryonline.org/>
- Oregon Registry Online: <https://my.oregonregistryonline.org/>
- Oregon Association for the Education of Young Children (OAEYC): <http://oregonaeyc.org/>
- Child & Adult Care Food Program (CACFP) : <https://www.oregon.gov/ode/students-and-family/childnutrition/cacfp/Pages/FDCH.aspx>
- Por favor comuníquese con OCC para obtener la lista más actualizada de laboratorios ORELAP para las pruebas de plomo.

Apéndice A - Child Care Resource & Referral Services
